



## **PRIMER FONDO INDEXADO AL BITCOIN DE WALL STREET Y SUS ENSEÑANZAS PARA NUESTRO MERCADO**

Hace algunos días se produjo el lanzamiento del primer Bitcoin ETF, denominado *Proshares Bitcoin Strategy ETF*, el que se cotiza en la Bolsa de Valores de Wall Street bajo el nombre de "BITO".

Cabe señalar que un ETF (*Exchange-Traded Fund*) podría conceptualizarse como un fondo de inversión cotizado, que apunta esencialmente a los mercados secundarios.

El mayor atractivo que se aprecia en este ETF es que no se produce una exposición directa del inversor a través de la compra material de criptomonedas, sino que se replica su precio a través del mercado de futuros, estructura que no es novedosa y que es empleada con frecuencia para otros productos e industrias. Es el caso típico de los commodities, para los que se emplea generalmente este esquema, en tanto su negociación física es compleja por la propia naturaleza del activo subyacente.

El conocimiento y regulación del mercado de futuros es lo que ha inclinado la balanza a favor de la aceptación de BITO por parte de las autoridades norteamericanas (*Securities Exchange Commission-SEC*). En buena medida, lo que estará realizando el ETF será ir adquiriendo, con cierta frecuencia (mensual en el caso), contratos de futuros indexados a bitcoins, con plazo de terminación corto, y los resultados para los inversores se derivarán del aumento o no del precio del bitcoin. Aquellos inversores que adquieran partes del fondo, no estarán adquiriendo criptomonedas sino partes securitizadas de un fondo que invertirá en futuros indexados al bitcoin en este caso, siendo las eventuales ganancias derivadas de la suba del valor de la criptomoneda.

La compra y la venta de los futuros indexados al bitcoin estará dada por el valor de la criptomoneda en cuestión, que irá fluctuando, encontrándose en algunos casos en alza y otros en baja.

Una fortaleza que se le valora a esta estructura es que los inversores, que se encuentran más acostumbrados a invertir en títulos, pueden incursionar en el mundo de los criptoactivos, sin tener que adquirirlos físicamente.



Nuestro país no cuenta con regulación sobre las criptomonedas, ni sobre los activos virtuales en general, encontrándose en la actualidad, en discusión, proyectos de Ley que pretenden regular el fenómeno. También, nuestro Banco Central del Uruguay (BCU) no está mirando con indiferencia estas novedades que se procesan a nivel mundial, habiéndose emitido un Comunicado sobre Activos Virtuales a comienzos del mes de octubre.

Lo que muestran eventos como la salida a la Bolsa de BITO y este esquema de negociación de futuros vinculados al Bitcoin, es que las cuestiones de los activos virtuales, sobre las que se pretende legislar, se modifican, renuevan y redefinen con frecuencia, dirigiéndose –como en este caso- hacia espacios potencialmente normativos, sobre los que habrá que ir explorando.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, la normativa uruguaya, y el regulador – BCU- pretenden dar los primeros pasos en el tratamiento normativo de esta materia, con los recaudos y prudencia que corresponden. Sin embargo, la propia naturaleza de los activos digitales, su falta de regulación, pero por sobre todo su efectiva utilización en el mundo de los negocios, muestra que será necesario estar alertas a estas nuevas manifestaciones que nos alcanzarán en breve.

En nuestro mercado las empresas que han intervenido en negocios de futuros e incluso de Forex han sido muchas, por lo que este primer paso dado por el regulador norteamericano, admitiendo la negociación de futuros indexados al bitcoin, es toda una señal de lo que podría volverse una práctica generalizada.

**Contacto:**



Héctor Ferreira  
[hferreira@hughes.com.uy](mailto:hferreira@hughes.com.uy)



Ornella Balarini  
[obalarini@huges.com.uy](mailto:obalarini@huges.com.uy)



Stephanie Da Rosa  
[sdarosa@hughes.com.uy](mailto:sdarosa@hughes.com.uy)

